



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2815-R-2019

Huancayo, 12 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 376-2019-OGAJ-UNCP del 04 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita aprobación de Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial Con Acuerdo Total-Empresa TACTICAL IT SAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 005-2018-OGL/UNCP de fecha 13 de marzo 2018, con la empresa TACTICAL IT SAC, para la adquisición de equipos para el PIP "Optimización de la Red Data Pasiva - Activa de Ciudad Universitaria, equipos de seguridad perimetral, equipos wifi, equipos de telefonía IP y la integración a la Red Pasiva-Activa de los edificios que no tienen cableado estructurado; en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; El Tambo, Huancayo, Junín". Contrato ascendente a la suma S/ 4' 509,600.00 soles, el plazo de entrega será de 180 días calendario contados desde la firma del Contrato y Acta de inicio de ejecución;

Que, a través de la Carta Notarial N° 1758 de fecha 17 de mayo 2019, la UNCP aplico a TACTICAL IT SAC una penalidad por mora ascendente a S/ 424,432.94 soles;

Que, con fecha 03 de julio 2019, se firmó el Acta de Conciliación Extrajudicial Con Acuerdo Total, contenido en el Acta N° 058-2019-CCD, expediente N° 060-2019-CCD de fecha 03 de julio 2019, llegando a los acuerdos: Primero, la empresa TACTICAL DIT SAC reconoce que ha incurrido e retraso por el termino de 5 días hábiles, por lo que asume la penalidad de S/ 35,790.48 soles, además como acto de gracia reconoce a favor de la UNCP el equivalente a un día mas de retraso, en total de S/42,948.57 soles, conforme a la cláusula décimo tercera del Contrato N° 005-2018-OGL/UNCP, Segundo, en atención al primer acuerdo se deja sin efecto la Carta Notarial N° 1758 de fecha 17 de mayo 2019 y ratificado con la carta notarial de fecha 06 de junio 2019, quedando vigente la penalidad del primer acuerdo, Tercero, al pedido de la segunda pretensión en atención al Informe N° 002-2019 de la Oficina de Logística, en su conclusión N° 06, se está implementando la gestión para la liberación del saldo de S/ 399,497.22 soles el que se deberá cumplir con las deducciones del primer acuerdo en el mas breve plazo;

Que, el Asesor Jurídico, solicita la emisión de la resolución de aprobación del Acta de Conciliación Extrajudicial Con Acuerdo Total;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

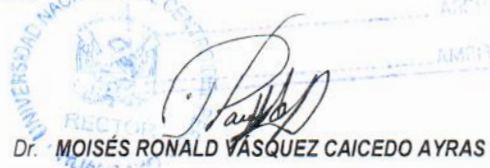
RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** la Carta Notarial N° 1758 de fecha 17 de mayo 2019, que aplica una penalidad por mora ascendente a S/ 424,432.94 soles, respecto al PIP "Optimización de la Red Data Pasiva-Activa de Ciudad Universitaria, equipos de seguridad perimetral, equipos wifi, equipos de telefonía IP y la integración a la Red Pasiva-Activa de los edificios que no tienen cableado estructurado; en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; El Tambo, Huancayo, Junín", en merito al Acta de Conciliación Extrajudicial Con Acuerdo Total, contenido en el Acta N° 058-2019-CCD.
- 2° APROBAR** la PENALIDAD por haber incurrido en retraso por el término de 05 días hábiles, por la suma de S/ 35,790.48 soles, además de 01 día de gracia por retraso equivalente a S/ 7,158.10 soles, haciendo una suma total de S/ 42,948.57 soles, conforme a la cláusula décimo tercera del Contrato N° 005-2018-OGL/UNCP.
- 3° DISPONER** que la Oficina de logística gestione la liberación del saldo de S/ 399,497.22 soles, debiéndose deducir la suma de S/ 42,948.57 soles.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS